

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La Convención Sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005. cuyos objetivos son : a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; c) fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz, entre otros; que copiada a la letra dice así:

Res. que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 166 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

smm